

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Rute**

Núm. 6.442/2015

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rute, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2015, acordó aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que se detallan a continuación:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias de actividad para la apertura de establecimientos.
- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación del servicio de actividades deportivas municipales.
- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización de instalaciones deportivas municipales.
- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por los usos privati-

vos y aprovechamientos especiales derivados de la ocupación del dominio público local con quioscos y contenedores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, periodo dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Rute, a 13 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.